

RESOLUCION No. 92.5.2.1. 099

LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de junio de 1992 ante el Notario Segundo del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía TENERIA SAN JOSE CIA. LTDA.

QUE la señorita Fany Jácome Sánchez y el señor Economista José Zurita Lara, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Angel P. Chávez A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. SC.ICA.UIC.92.460 de 10 de julio de 1992, emitido por la Unidad de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.92.251 de 10 de julio de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía TENERIA SAN JOSE COMPAÑIA LIMITADA, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en diez y nueve mil ochocientas participaciones de diez mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las

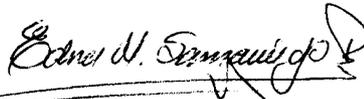
Edna

demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de mayo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato,
a 13 JUL 1992

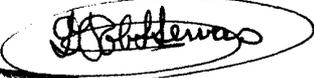


Edoardo W. Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

92.07.10
13.387-77
FRG/lms.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos setenta y dos (272) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4.933 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Agosto 11 de 1.992

El Registrador de la Propiedad y Mercantil. *Encargado*



Dr. Luis F. Lopez Martinez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL